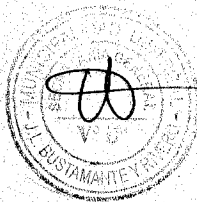


000095

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2011-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 julio 12.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de julio del 2011, la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Asociación Sindicato Único de Lustradores y Afines de Arequipa - ASULCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta de fecha 28 de febrero del 2011, la Asociación Sindicato Único de Lustradores y Afines de Arequipa - ASULCA, solicita la Renovación de Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, con Informe N° 542-2011-GAL/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la Renovación de Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el VOTO UNÁNIME de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Renovación del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y

000096



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU



Rivero con la Asociación Sindicato Único de Lustradores y Afines de Arequipa - ASULCA, hasta el 31 de diciembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar 10 chalecos y el pintado de sus carretas

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Lúgica Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Servicios a la Ciudad
Interesado
OFZR/ASVA/lof

MUNICIPALIDAD J. B. YR.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

25 JUL 2011

12-50

Firma: 